



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°069 -2020-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 0475-2021-APTL-UEI-UNAM, Informe N° 045-2021/AA/ABAST/UNAM, Informe N° 723-2021-ABAST-DIGA-UNAM, Informe N° 448-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 336-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, a través del Informe N° 0475-2021—APTL-UEI/UNAM, de fecha 23 de febrero del 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones remite la Conformidad Total y Reconocimiento de Deuda de Orden de Compra N° 1206 "Tecnología de la Información para el Desarrollo EIRL" contenida en el Informe N° 071-2021-MGCC-RO-UEI/UNAM emitido por el Ing. Milward Cuero Cabrera – Residente de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Estudios Generales de la Sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua – Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" quien otorga conformidad y promueve el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, relacionado a la adquisición de sistema de video vigilancia, conforme a las especificaciones técnicas, dicha adquisición consiste en la adquisición de cámaras, discos, grabadora y televisor, efectuado el 12 de noviembre al 31 de diciembre del 2020, cumpliendo los plazos establecidos; debiendo ser afectado a la meta OIO, costo directo de la obra "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la sede Moquegua en la Universidad Nacional de Moquegua – Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Región Moquegua", adjuntando la valorización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 045-2021/AA/ABAST/UNAM de fecha 04 de marzo del 2021, el Jefe de Almacén, remite el expediente de reconocimiento de pago, a fin de que se emita la certificación presupuestal e informe legal, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del proveedor TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO EIRL, por el internamiento de bienes (equipos para el sistema de video vigilancia), según especificaciones técnicas para la obra "Mejoramiento de los servicios de estudios generales de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, señalando que resulta procedente gestionar el pago por el monto de S/. 28, 615.00 soles





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°069 -2020-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de mayo de 2021

Que, con Informe N° 0723-2021-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 18 de marzo del 2021, emitida por la Jefa de Abastecimiento, otorga OPINION FAVORABLE para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, señalando la Orden de Compra N° 1206-2020 a favor del proveedor TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO EIRL con RUC N° 20603598874 por el monto de S/. 28, 615.00 (Veintiocho mil seiscientos quince con 00/100 soles) sin penalidad.

Que, en ese sentido, con Informe N° 0448-2021-OPP-UNAM de fecha 27 de abril de 2021, emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 1365, por la fuente de financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias, por la Genérica de Gastos 2.6. Adquisiciones de activos no financieros; por el importe de S/. 28, 615.00 (Veintiocho mil seiscientos quince con 00/100 soles) para el reconocimiento de deuda que fuera a su vez señalado en el Informe N° 373-2021-UP-OPEP/UNAM;

Que, por su parte, con Informe Legal N° 0336-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 05 de mayo de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de OPINION que la Dirección General de Administración, reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 1206-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020, con SIAF N° 4016 por el monto de S/. 28, 615.00 soles, por concepto de adquisición de 10 cámaras de video de seguridad con audio -DAHUA, 10 cámaras de video digital tipo domo para techo interior - DAHUA, 1 Disco Duro 4TB - WESTERN DIGITAL, 1 Grabadora digital - DAHUA y 1 televisor led 55 in -SONY, señalados en la Orden de Compra mencionada, a favor del proveedor, la empresa "TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio. Recomendando remitir copia del expediente a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite del pago de la Orden de Compra N° 1206-2020 con SIAF N° 4016.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la Empresa TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO EIRL; por el importe de S/. 28, 615.00 (Veintiocho mil seiscientos quince con 00/100 soles), por concepto de adquisición de 10 cámaras de video de seguridad con audio - DAHUA, 10 cámaras de video digital tipo domo para el techo interior - DAHUA, 1 Disco Duro 4 TB - WESTERN DITIAL, 1 grabadora digital - DAHUA y un televisor led 55 in - SONY señalados en la orden de compra y conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para que, a través de la Secretaría Técnica, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por no haber realizado el pago en su oportunidad, en aplicación del numeral 9.1 artículo 9 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo coordinar y tramitar las copias ante la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgt. Claudio Sanchez Perez
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

